



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10 - SECRETARÍA NRO. 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10, a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado, secretaria Nro. 19, con sede en Av. Callao 635 planta baja, C.A.B.A., en autos: "INCIDENTE N° 4 - FALLIDO: SERES SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES S.A. S/INCIDENTE DE VENTA VEHICULOS - VEHICULOS", expte. N° 14482/2013/4, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por inter -medio del Martillero Graciela Marta Falcinelli, CUIT 27-12572415 -4, tel 15 5015-3020, correo electrónico (graciela.falcinelli@hotmail.com), sobre lo siguiente: Rodado Marca: Chevrolet, Modelo: Corsa Classic 3 P CARGO 1,6N, Motor: marca Chevrolet, nro. N° 5K5038287, Chasis: marca Chevrolet, nro. 8AGSA08N08R163903, Dominio: GXK-332 y Año: 2008. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. BASE: \$ 666.600.-. Se encuentra apilado arriba de otro vehículo, a la intemperie y en muy mal estado de conservación. Tipo utilitario, color blanco. El mismo es de 3 puertas, cuenta con luneta trasera rota, abolladuras y rayones en toda la carrocería, carece de neumáticos, luces traseras rotas, etc. No se pudo verificar la parte mecánica y su funcionamiento por el lugar y la forma en que se encuentra depositado. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 25 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. Fecha de finalización: 08 de octubre de 2026 a las 12:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 22 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs.). El comprador abonará, dentro de los (3) días hábiles siguientes de finalizada la subasta: a) importe total del precio ofrecido por V.S. en la cuenta en pesos de autos (Banco Ciudad Cuenta Judicial 2010-019-906-712-8, CBU 02900759-00219090607121); b) 10%de comisión del martillero también en la cuenta de autos; IVA 10 ,5% en la cuenta de autos y; c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335- "Corte Suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord. 10/99" CBU: 0290005610000001592389. No se permitirá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. El comprador, en caso de adeudarse tasas, impuestos, patentes o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidos como acreencias de la quiebra y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posteriori-dad a la toma de posesión estarán a cargo del/los adquirente/s. Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar, en la cuenta de autos que se abrirá a tales fines, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base fijada para la venta, en concepto de garantía, como pre-supuesto de aceptación de su calidad de postor en la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar. Los depósitos en garantía de quienes no resultaren ganadores serán restituidos al titular, de manera inmediata, mediante transferencia judicial, excepto que hubieran ejercido la opción de reserva de postura. En ese caso, podrán requerir la devolución en cualquier momento posterior al final de la subasta. En el supuesto que no se hubiera solicitado, el Juzgado





ordenará la devolución luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento del juicio (art. 583 del CPCCN). En ningún caso el importe del depósito en garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna. Impónesele al adquirente la carga de efectuar la transferencia del bien subastado dentro del plazo de 30 días de aprobado el remate e integrado el saldo de precio, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria del 0.25% del valor del bien. LUGAR Y FECHA DE EXHIBICIÓN: 16 de Septiembre de 11:00 a 12:00 hs. en el Playón Policial de calle 1 y 149 de la localidad y partido de Berazategui, Pcia. de Bs. As. CABA, de Agosto de 2026. Dra. Valeria Perez Casado. JUEZ. Dr. Leandro Sciotti. SECRETARIO. Valeria Pérez Casado Juez - Leandro Gabriel Sciotti Secretario

e. 25/08/2026 N° 59477/26 v. 26/08/2026

Fecha de publicacion: 25/08/2026

